

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado 2022-00109-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía instaurado por la Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito, en contra del señor José Mario Barbosa Fuentes, informándole que se hace necesario señalar las respectivas agencias en derecho para proceder a la liquidación de costas, las que corren a cargo de la parte demandada conforme a lo ordenado en el ordinal cuarto del auto que dispuso continuar adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.  
Sírvasse ordenar.

Aranzazu Caldas, 30 de agosto de 2023.

  
ROGELIO GOMEZ GRAJALES  
SECRETARIO

Auto Sustanciación

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**ARANZAZU - CALDAS**

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito.
DEMANDADO:	José Mario Barbosa Fuentes.
RADICADO	2023-00055-00

En atención a la constancia secretarial y con el fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que ese efectuará por la secretaría del Juzgado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 1.515.403,00 Cte. (Art. 5 Nral 3 Acuerdo 10554 de 2016.).

**CUMPLASE:**

  
RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

JUEZ

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado 2022-00109-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.515.403.00
Otros gastos acreditados secretaría del Juzgado	
Valor póliza judicial	\$ - 00 -
Notificación personal	\$ - 00
TOTAL	\$ 1.515.403.00

SON: Millón Quinientos quince mil cuatrocientos tres pesos (\$1.515.403,00) M.  
Cte.

Aranzazu Caldas, 30 agosto de 2023.



ROGELIO GOMEZ GRAJALES  
SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado 2022-00109-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**ARANZAZU - CALDAS**

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO Ejecutivo Mínima Cuantía  
DEMANDANTE Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito.  
DEMANDADO: José Mario Barbosa Fuentes.  
RADICADO 2023-00055-00

Como el suscrito juez considera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado se ajusta a las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, se le IMPARTE APROBACIÓN conforme al numeral 1 de la misma norma.

No obstante, lo anterior, tal y como lo dispone el numeral 5 del citado artículo, éstas sólo podrán controvertirse mediante los recursos de ley.

NOTIFIQUESE:

  
RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN  
J u e z

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La decisión se notifica en el estado electrónico No. 101 del 31 de agosto de 2023**

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

**ROGELIO GOMEZ GRAJALES**  
Secretario